



Acuerdo No. 08 del 07 de Diciembre de 2009

Según Acta del Consejo Directivo No. 031 del 4 de Diciembre de 2009 mediante el cual se aprueba el Área de Bienestar Universitario, su Misión y funciones al interior de la Institución y se autoriza al Rector de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO a desarrollar el Área de Bienestar Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, UNICOLOMBO en uso de sus facultades reglamentarias en particular las que confiere los literales c), t) y x) del artículo 27 del estatuto general de la Fundación.

**CONSIDERANDO**

Que la ley 30 de 1992 establece que Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que la Fundación Universitaria Colombo Internacional- Unicolombo, con el fin de promover el desarrollo integral de sus estudiantes, docentes, administrativos y egresados, pondrá a disposición de los mismos, el área de Bienestar Institucional, encargada de desarrollar los programas, proyectos y/o actividades orientadas al



*Para aprender inglés de verdad!*

desarrollo físico, mental, espiritual y social, así como, las estrategias para elevar la calidad de vida y el buen desarrollo de la comunidad universitaria.

Que el Bienestar Universitario es entendido por Uicolombo como una estrategia, que busca la realización de la persona, bajo principios que permitan su desarrollo individual e integral y su adaptación a los múltiples contextos que impone el mundo globalizado, así como, la búsqueda de integración entre todos los miembros de la comunidad universitaria, en aras de mejorar su calidad de vida, para cuyos efectos, se constituye su misión, visión y funciones al interior de la institución.

Que según el literal a) e) y g) del artículo 33 de los estatutos vigentes de la Institución, es función del Rector entre otras, ejercer la máxima autoridad académica, de conformidad con las decisiones adoptadas por el consejo directivo, y coordinar los servicios universitarios dentro de las leyes y los estatutos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Fundación.

Que el Dr. Mario Ramos Vélez, en su calidad de Rector, presentó al Consejo Directivo, para su aprobación, la solicitud de creación del área de bienestar universitario, con el objeto de ofrecer una adecuada cobertura y servicios integrales que incluyan las áreas sociales, de salud, desarrollo humano, promoción socioeconómica, cultura, recreación, desarrollo físico y el apoyo académico a toda la comunidad universitaria.

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Crear el área de bienestar universitario de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- Uicolombo, como una estrategia, para la realización de la persona, bajo principios que permitan su desarrollo individual e integral y su adaptación a los múltiples contextos que impone el mundo globalizado, así como la búsqueda de integración entre todos los miembros de la



comunidad universitaria, en aras de mejorar su calidad de vida y para cuyos efectos, se constituye su misión, visión y funciones al interior de la institución.

**Artículo Segundo:** Autorizar al Rector de Unicolombo, Dr. Mario Ramos Vélez a Implementar el área de bienestar al interior de la comunidad universitaria, con la misión, los lineamientos, la estructura y los propósitos definidos para la misma.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los 07 días del mes de Diciembre de dos mil nueve (2009)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Fernandez Salgado', is written over a solid horizontal line.

JORGE FERNANDEZ SALGADO

Secretario Consejo Directivo